



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-68841119-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-32251951- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1304-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 7/14 del RE-2020-32251909-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1613/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.13 15:24:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.13 15:24:03 -03:00

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril de 2020, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y Gustavo A. Auteda, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y por la otra parte, lo hace **VUTEQ ARGENTINA S.R.L.**, en adelante “**LA EMPRESA**”, con domicilio legal en Viamonte 1167, piso 1, Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Juan Martin Brunengo, DNI N° 17.663.807, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

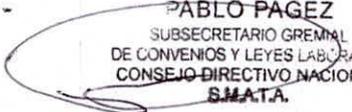
LA EMPRESA manifiesta que la actividad se encuentra atravesando dificultades económicas, producto de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con la aparición, circulación y ramificación del virus identificado como **COVID-19**, mejor conocido como **CORONAVIRUS**, que azoto la economía mundial y en particular a nuestro país en los meses de Marzo y Abril del corriente año y sin tener fecha cierta de cuando terminen sus efectos negativos.-

Dicha situación excepcional, nos ha colocado como país y sociedad en una prueba de características extraordinarias, siendo que la mitigación de las gravísimas consecuencias, fatalmente precisa de un esfuerzo compartido.-

En ese orden de ideas, se dictaron entre otras tantas resoluciones, los DNU 260/20 y 297/20, mediante los cuales se declaro la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio respectivamente, motivo por


GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2020-32251909-APN-DGDMT#MPYT

el cual, y toda vez que la actividad desplegada por LA EMPRESA no se encuentra declarada esencial en la emergencia, es que al día de la fecha se encuentra cerrado y sin que el personal pueda realizar las tareas desde su lugar de aislamiento.-

Asimismo, continua expresando que en la actual circunstancia resulta imprescindible, impostergable y urgente proceder a la suspensión de la totalidad del personal, en principio durante el periodo desde el 01 de abril al 31 de mayo (inclusive) del corriente año, sin perjuicio de las situaciones que se susciten en este contexto de constantes cambios y que ameriten nuevas decisiones.-

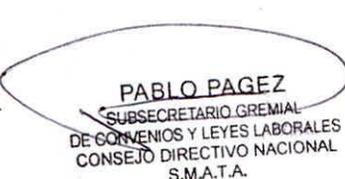
Que ante ello, el SMATA toma conocimiento de lo expuesto por LA EMPRESA, y manifiesta su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descripta, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones, y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a la conservación de los puestos de trabajo a la espera de que tales condiciones se reviertan, LAS PARTES acuerdan lo que a continuación se detalla:

PRIMERA: LA EMPRESA procederá a suspender en los términos del Artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo desde el 01/04/2020 al 31/05/2020 inclusive, a la totalidad de los trabajadores y trabajadoras representados por el SMATA, que se encuentren sin prestar tareas ya sea por estar alcanzados por el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y que sus tareas no puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento o porque se encuentren dispensados de concurrir, tal como fueran exceptuados por la normativa vigente.-----

SEGUNDA: a) El personal percibirá por dichas jornadas una asignación en dinero de carácter no remunerativo (Art. 223 bis LCT). El monto de dicha compensación será del 70% (setenta por ciento) del haber bruto conformado (incluyendo todos los rubros que venía percibiendo el trabajador). b) LAS PARTES dejan aclarado que el concepto "no remunerativo" es de carácter


GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RE-2020-32251909-APN-DGDMT#MPYT

restrictivo aplicable solo a la vigencia del presente acuerdo, en consecuencia, en el caso de solicitar su prórroga, la misma deberá acordarse por voluntad manifiesta de ambas partes. c) Las partes acuerdan que los beneficios que se puedan obtener en los términos del DNU 332/2020 y/o 376/2020 y/o modificatorios, se considerarán un pago a cuenta de las remuneraciones o de las asignaciones en dinero previstas en el art. 223 bis LCT y/o este acuerdo, de modo que en ningún caso se acumularán los beneficios referidos con las asignaciones otorgadas en este acuerdo.-----

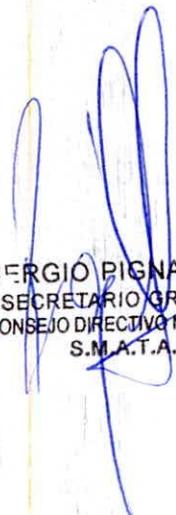
TERCERA: LA EMPRESA realizara las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por la medida dispuesta, de conformidad con lo que al respecto prescribe la Ley de Contrato de Trabajo y mediante los medios de comunicación que resulten posibles en el marco del contexto de Emergencia y de aislamiento en el que nos encontramos.-----

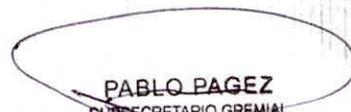
CUARTA: Quienes efectivamente presten servicios en LA EMPRESA, en virtud de la ampliación del listado de actividades y servicios exceptuados, o puedan realizar sus tareas desde el lugar de aislamiento, quedan exentos del presente acuerdo y percibirán su remuneración normal y habitual de carácter remunerativo.-----

QUINTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

SEXTA: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA garantizara la estabilidad laboral de los trabajadores, no realizando despidos, salvo que los mismos fueran con justa causa.-----


GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RE-2020-32251909-APN-DGDMT#MPYT

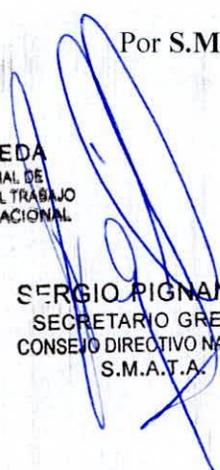
SEPTIMA: Se aclara que eventualmente parte del personal suspendido podría ser convocado por LA EMPRESA para ser afectado a tareas que resulten declaradas esenciales y por consiguiente excluidas del aislamiento, dando el correspondiente aviso con 24 horas de anticipación, por los días que preste servicio registrá lo dispuesto por la cláusula cuarta.-----

OCTAVA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-



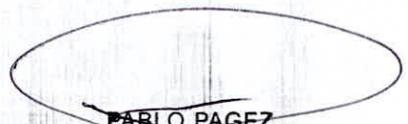
GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A.:

Por VUTEQ ARGENTINA S.R.L.:



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Apellido y nombre	C.U.I.L.
ACUÑA , Facundo	20-35665591-6
AGUIRRE , Lucas Daniel	20-38631328-9
AHUMADA, Pablo Gaston	20-32953496-1
ALARCON , Guillermo Ruben	20-29679913-1
ALVAREZ , Nicolas Gabriel	20-37361513-8
ANDRADE, Tomas Fidel	20-17903395-0
ANTUNEZ, Ariel Alejandro	20-34271222-4
ARCURI, Nahuel	20-33419208-4
ARROYO , Cristian Gabriel	20-29286377-3
BALLARINI , Martin Elías	20-28542966-9
BARRIOS , Hector Fidel	20-32395447-0
BASCONCELLO, Bruno Máximo	20-25691207-5
BELDARREIN , Manuel Ramon	20-29556837-3
BENITEZ , Damian Esteban	20-34481397-4
BENTANCOR, Mauro Alexis	20-30384068-1
BERON , Jonatan Daniel	20-32036923-2
BOGGINI , Santiago Tomas	23-35665586-9
BORRO , David Eduardo	20-34844063-3
CABANILLA , Mauricio Sebastian	20-34461061-5
CABRAL , Emmanuel Nicolas	20-33191893-9
CABRERA, Jesus Hernan	20-32953119-9
CAMPODONICO , Carlos Daniel	20-35405437-0
CAMPOS , Angel Gabriel	23-37387480-9
CARBAJAL, Gustavo Daniel	20-31682607-6
CARBONEL, Diego Hernan	20-32449143-1
CARDENAS , Nicolas Roberto	20-31787868-1
CARDENAS, Jose Luis	23-33191903-9
CARRERA , Ruben Alberto	20-32732282-7
CARRIZO , Eduardo Alan	20-30413183-8
CASTIÑEIRAS , Rodrigo Gonzalo F.	23-36533880-9
CASTRO , Luis Alberto	20-27743091-7
CERUTTI , Leandro Ezequiel	20-40668712-1
CHAVEZ , Guillermo Matias	20-27635190-8
CHIARELLA , Pablo Jesus	20-29286518-0
CHURRUARIN , Gabriel Alejandro	20-34330147-3
CORDOBA, Diego Omar	20-30697696-7
CORONEL, Anibal Alfredo	20-24916910-3
DEARMAS , Marcelo Fabian	20-20315670-8
DEFAGO, Matias Federico	20-32780816-9
DENIS, Santiago Enrique	20-34162411-9

GUSTAVO AUTEDA
 SUBSECRETARIO GREMIAL DE
 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

RE-2020-32251909-APN-DGDMT#MPYT
 PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL DE
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

DI JACOBO, Mauro Emilio	20-35666089-8
DI LUCA , Cristian Alberto	20-31409205-9
DIAZ , Ariel Alejandro	20-24741739-8
DIAZ, Nestor Gastón	20-32172832-5
DIAZ, Sergio Mariano	20-32127016-7
DORADO , Cristian Daniel	20-34578135-9
ECKARDT, Brian Nahuel	20-36735720-8
ECKERDT , Leonardo Alberto	23-36331511-9
ESCOBAR , Jonathan Joaquin	20-36494079-4
ESCOBAR, Diego	20-37939089-8
ESCOBAR, Guillermo Eduardo	20-26906156-2
ESTRENG , Leonardo German	20-32936603-1
FALCON , Guillermo Adrian	20-18873897-5
FARIAS, Jonatan	20-34844144-3
FERNANDEZ, Luis Alberto	20-32596145-8
FERRANDI , Maximiliano Daniel	20-36715797-7
FERREYRA , Emmanuel Horacio	20-32780990-4
FIGUEREDO , Mario Federico	20-40798265-8
FUENTES, Esteban Damian	20-29286373-0
FUENTES, Gaston Sebastian	20-32468333-0
GAJO , Facundo Agustin	20-40139629-3
GALLEGUILLO , Gonzalo Adrian	20-33996207-4
GALVAN , Alexis Xavier	20-34481306-0
GILES, Ezequiel Hernan	20-28268490-0
GIMENEZ, Gustavo Miguel	20-31264947-1
GOMEZ , Javier Alberto	20-35352124-2
GOMEZ , Ramon Antonio	20-26521579-4
GONZALEZ , Hernan Federico	20-36542650-4
GONZALEZ , Mauro Eduardo	20-36931836-6
GONZALEZ , Ezequiel Bernave	20-33033568-9
GRANZELLA , Eric Jonathan Emir	20-35754553-7
GRAZIUTTI , Cristian Nicolas	23-37939110-9
GUEVARA , Pablo Esteban A.	20-26624575-1
HENAO GALVEZ, Edwin Eduardo	20-95212840-0
HERLEIN, Jonatan David	20-33267591-6
HIDALGO, Lucas Mariano	20-30350015-5
IBAR , Anibal Ezequiel	20-29805041-3
ISASA JIMENEZ, Daniel Alejandro	20-36656199-5
LARRAZ , Rodrigo Eduardo	20-38848488-9
LESCANO , Daniel Gustavo	20-21960536-7
LESCANO , Osmar Ireneo	23-34047914-9
LOPEZ, Mauricio Gastón	20-27743214-6
LOZANO , Luis Alberto	20-31468464-9
LUCERO, Marcelo	20-24128766-2
LUGO, Franco Daniel	20-35230123-0
MACHINANDIARENA , Gerardo Ezequiel	20-35607197-3
MAGALLAN , Fernando Gabriel	20-41324424-3


GUSTAVO AUTEDA
 SUBSECRETARIO GREMIAL DE
 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

RE-2020-32251909-APN-DGDMT#MPYT


PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

MAIDANA , Cesar Alejandro	20-29805340-4
MAMANI POLIJO, Pedro Simon	20-32018420-8
MANNARA, Jose Daniel	20-34645106-9
MARCEÑIDO , Gaston	20-33191892-0
MARECOS PERALTA , Luis Fernando	20-39908214-6
MARIN, Cesar Dario Raul	23-25334274-9
MARQUES, Pablo Cesar	20-27264684-9
MARTINEZ , Gustavo Fabian	20-36931782-3
MARTINEZ, Anibal Ezequiel	20-31409654-2
MARTINEZ, Gonzalo Javier	20-37568951-1
MARTINEZ, Joaquin Dalmiro	20-30171530-8
MARTINOLI , Hector Jose E.	20-30966663-2
MASOLI , Flavio Ivan	23-28076639-9
MATTOS, Gustavo	20-30171423-9
MAZUR , Nicolas Emanuel	23-36600588-9
MEDINA , Sergio Damian	20-35666343-9
MENDEZ, Leonardo Alberto	20-35798689-4
MENDOZA , Leandro Simon	20-36413261-2
MENDOZA, Walter Gaston	20-35665860-5
MERCURI , Lucas Fabian	20-35666235-1
MICHEL , Claudio Gabriel	20-36413427-5
MONTIEL , Emiliano Antonio	20-32733666-6
MONZON, Diego Andres	20-27073235-7
MOREIRA , Ramon Alberto	23-29790088-9
MUÑOZ , Fabian Ismael	23-31494831-9
MURAÑA , Emanuel Eusebio	23-36689661-9
NIEVAS, Diego Roberto	20-32172697-7
OLIVIERI , Pablo Hernán	20-34481459-8
ORDOÑEZ , Jose Fernando	20-27877488-1
OVIEDO , Lucas Gabriel	20-28942771-7
PALACIOS, Flavio Oscar	20-37866003-4
PALMAS , Rodrigo Ezequiel	20-35376709-8
PASSAFARO, Jorge	23-23064143-9
PEÑALOZA, Andres Marcelo	20-24278138-5
PEREZ , Marcelo Adrian	20-34673307-2
PEREZ, Roberto Oscar	20-28942417-3
PIRIS LAUZEL, Julio Jose	20-28260344-7
PONCE , Juan Antonio Jesús	20-25355632-4
QUIROZ , Gaspar Javier	20-27890240-5
RAMIREZ, Esteban Nicolas	20-27657812-0
RAMIREZ, RUBEN GABRIEL	20-30869072-6
RAMOS , Alejo Leonel	20-38147097-1
RETAMOZO , Federico Ezequiel	20-39285604-9
REYNOSO , Diego Nahuel	20-35836423-4
REYNOSO, Emanuel	20-30516105-6
REYNOSO, Ivan Nicolas	20-35836267-3
RIVERO, Matias Ezequiel	20-36611580-4


GUSTAVO AUTEDA
 SUBSECRETARIO GREMIAL DE
 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

RE-2020-32251909-PA-PN-DGDMT#MPYT


 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

RIVERO, Matias Gabriel	20-34521126-9
RODRIGUEZ , Felix Jorge Agustin	20-35835842-0
RODRIGUEZ , Walter Alexis	20-40867492-2
RODRIGUEZ, Bruno Jesus	20-27073226-8
RODRIGUEZ, Cristian Daniel	20-26153442-9
ROJAS OBLITAS , Efigenio	20-93652714-1
ROJAS, Matias	20-35666393-5
ROMERO , Julio Cesar	20-27264253-3
ROMERO , Patricio Nicolas	23-33365405-9
SALINAS, Carlos Ariel	20-28716422-0
SANCHEZ , Pedro Sebastian	20-32637242-1
SANCHEZ, Patricio Hernan	20-30171239-2
SCOLLO , Sebastian José	20-27819994-1
SIERRA , Carlos Martin	23-29191224-9
SOLIS , Diego Osvaldo	20-32595228-9
SOTO , Diego Norberto	20-30869316-4
SOTO, Gaston Americo	20-32468243-1
SOTOMAYOR , Gaston Hernando	20-25691130-3
SUAREZ , Alberto Justo	20-34484882-4
TELLO , Sergio	20-26494609-4
TOLEDO, Bruno Andres	20-32665718-3
TORRE, Pablo Daniel	20-37003002-3
VEGA , Mauricio Edgardo	20-27264111-1
VEGA, Andrés Ernesto	23-33267510-9
VEIGA, Walter Damian	20-29990387-8
VIZCAINO , Pablo David	20-20684594-6
ZALAZAR, Julio Cesar	20-31749429-8
ZALDIVAR , Maximo Ramon	20-30515901-9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1304-20 Acu 1613-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.